



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y SERVICIO SOCIAL.

“DIF MUNICIPAL” – GRUPO CONVERSARE ASOCIACIÓN CIVIL.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE NOMINARÁ “DIF MUNICIPAL”. Y POR LA OTRA PARTE **EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA, PROPIEDAD DEL GRUPO CONVERSARE ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA **ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE NOMINARÁ “IESFH” A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES NOMINARÁ “LAS PARTES”. AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL “DIF MUNICIPAL” QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CREADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL BAJO EL NÚMERO 261/84 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1984, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 30 DE ENERO DE 1985, EL CUAL CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENDIENDO COMO OBJETIVO PRINCIPAL, PROMOVER LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

I. 2.- ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL, EL LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR EL LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA ELLO, EN ATENCIÓN AL REFERIDO DECRETO 261/84 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1984 Y AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.



I.3.- ES LA ENTIDAD RECTORA DE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUIEN, PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, COLABORA Y SE INTERRELACIONA CON DISTINTAS INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, PARA LOGRAR ACCIONES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL A FAVOR DE QUIENES TIENEN MAYOR NECESIDAD DE RECIBIRLAS.

I. 4.- ES SU VOLUNTAD COLABORAR CON “**IESFH**”, CON LA FINALIDAD DE QUE LOS ALUMNOS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN HUMANA REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL EN EL “**DIF MUNICIPAL**”, Y/O EN EL LUGAR QUE LES SEA ASIGNADO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

I.5.- SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CONTANDO CON LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL SDI8502208I7, ESTANDO AL CORRIENTE DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS QUE LE HA CORRESPONDIDO A LA FECHA.

I.6.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE SE DERIVAN Y PUDIESEN DERIVARSE DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA AVENIDA GLANDORF NO. 4106, DE LA COLONIA SAN FELIPE V ETAPA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

II.- DECLARA “IESFH”, QUE:

II.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON DOMICILIO EN CALLE RÓMULO ESCOBAR NO.6 COLONIA ZARCO C.P. 31020, CHIHUAHUA, CHIH.

1.1 PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, ORIENTACIÓN Y CANALIZACIÓN A TERAPIA PSICOLÓGICA SEGÚN SEA EL CASO.

1.2 ORGANIZAR Y LLEVAR A CABO CURSOS DE CAPACITACIÓN, CONFERENCIAS, SESIONES DE ASESORÍAS PARA NIÑOS, ADOLESCENTE, ADULTOS Y FAMILIAS, QUE SE SOLICITE DE ACUERDO A LA INSTRUCCIÓN DEL “**DIF MUNICIPAL**”



- 1.3 PARTICIPAR EN DIFERENTES SERVICIOS COMO TALLERES PARA EVITAR EL MALTRATO INFANTIL, ORIENTACIÓN FAMILIAR, ESTRATEGIAS PARA ENFRENTAR EL DUELO, Y DEMÁS QUE SE SOLICITE EN ESTAS ÁREAS POR PARTE DEL **"DIF MUNICIPAL"**.
- 1.4 IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL BULLYING Y DETECCIÓN DE DIVERSAS MANIFESTACIONES DE ALTERACIONES EN LA CONDUCTA EN EL ÁREA ESCOLAR.
- 1.5 VALORACIONES PSICOMÉTRICAS PARA DETECTAR PROBLEMAS DE APRENDIZAJE Y SU CANALIZACIÓN A TRATAMIENTOS.
- 1.6 DICHAS ACTIVIDADES CONSISTIRÁN EN IMPLEMENTAR PROGRAMAS ENFOCADOS A CUBRIR LAS NECESIDADES DEL **"DIF MUNICIPAL"**, DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS Y RECURSOS A LOS QUE CUENTE EL **"IESFH"**, SIN QUE ESTO SEA LIMITANTE A LA CREATIVIDAD DE LOS ALUMNOS, Y A LAS NECESIDADES DEL **"DIF MUNICIPAL"**.

II. 2.- QUE SU OBJETIVO ES, ENTRE OTROS, IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURAS, ESPECIALIDAD, MAESTRÍAS Y DOCTORADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARTICULARMENTE EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA PSICOLOGÍA, ASÍ COMO EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN PSICOLOGÍA Y DISCIPLINAS AFINES. CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS, ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO.

II. 3.- QUE LA PERSONALIDAD DE **LIC. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ MUÑOZ**, SE ENCUENTRA ACREDITADA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO EN EL **ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO CONVERSARE ASOCIACIÓN CIVIL** DE FECHA 07 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE EL LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR LICENCIA DE SU TITULAR, LICENCIADO FELIPE COLOMO CASTRO. REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 50 A FOLIOS 95 DEL LIBRO NÚMERO 85 DE LA SECCIÓN 04 CHIHUAHUA A 11 DE MAYO DEL 2004.

III. EXPUESTO LO ANTERIOR, LA PARTES DECLARAN QUE ES DE SU LIBRE VOLUNTAD SUSCRIBIR Y RESPETAR EL PRESENTE CONVENIO SUJETANDO A CUMPLIMIENTO A LO CAPTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACIÓN ENTRE EL “**DIF MUNICIPAL**” Y EL “**IESFH**” A FIN DE QUE LOS ALUMNOS EN LAS LICENCIATURAS, ESPECIALIDADES Y MAESTRÍAS EN EL ÁMBITO DE LA PSICOLOGÍA, QUE OFERTA EL “**IESFH**” ASISTAN A LAS INSTALACIONES DE “**DIF MUNICIPAL**” O LUGAR DONDE LO REQUIERA “**DIF MUNICIPAL**” A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, EN DONDE PONDRÁN EN PRÁCTICA SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD.

SEGUNDA.-“**DIF MUNICIPAL**” DETARMINARÁ EL NÚMERO DE PLAZAS A OCUPAR POR LOS ALUMNOS PRACTICANTES Y/O DE SERVICIO SOCIAL DE ACUERDO A SUS NECESIDADES INTERNAS, Y SE COMPROMETE A NOTIFICARLO CON ANTERIORIDAD AL “**IESFH**” PARA QUE ESTE A SU VEZ PUEDA PROPORCIONAR EN TIEMPO Y FORMA A LOS CANDIDATOS.

TERCERA.- EL “**IESFH**” SOLICITARÁ A LOS ALUMNOS ACATAR Y RESPETAR DURANTE LA PERMANENCIA Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL “**DIF MUNICIPAL**”, LA TOTALIDAD DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS, DISPOSICIONES, NORMAS Y CIRCULARES QUE RIJAN EN AQUELLA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE EMANEN DE ESTE CONVENIO Y DE LAS BUENAS COSTUMBRES.

CUARTA.- “**DIF MUNICIPAL**” REPORTARÁ EL “**IESFH**” CUALQUIER ANOMALÍA, IRREGULARIDAD O FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS Y/O SU SERVICIO SOCIAL, OBLIGACIONES U HORARIOS DE LOS ALUMNOS, ESTANDO EL “**IESFH**” FACULTADA A APLICAR LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA COMETIDA.

QUINTA.- EL “**DIF MUNICIPAL**” PROPORCIONARÁ UN CURSO DE INDUCCIÓN O CAPACITACIÓN RESPECTO A LOS OBJETIVOS A LOGRAR, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS DEL ÁREA, EL CUAL BRINDARÁ A LOS ESTUDIANTES DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y/O SERVICIO SOCIAL, UNA PERSPECTIVA MÁS AMPLIA SOBRE LAS METAS A LOGRAR.

SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS ALUMNOS DE EL “**IESFH**” AL EFECTUAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SU SERVICIO SOCIAL EN “**DIF MUNICIPAL**”, PARTICIPARÁN EXCLUSIVAMENTE EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU ÁREA DE CONOCIMIENTOS.



SÉPTIMA.- “DIF MUNICIPAL” ACEPTA COMUNICAR POR ESCRITO AL “**IESFH**” EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA Y/O PERSONAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO LOS ALUMNOS DURANTE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO SU DESEMPEÑO DURANTE ESTAS.

OCTAVA.- “DIF MUNICIPAL” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS DEL “**IESFH**” EN EL TIEMPO EN EL QUE LLEVEN A CABO SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SU SERVICIO SOCIAL, EL LUGAR NECESARIOS PARA EL CORRECTO Y EFICIENTE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS.

NOVENA.- EL “**IESFH**” SE COMPROMETE A QUE SUS ALUMNOS PORTARÁN DURANTE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SU SERVICIO SOCIAL EL UNIFORME Y GAFETE DE IDENTIFICACIÓN RESPECTIVO, MISMOS QUE EN CASO DE HABER SIDO OTORGADOS POR EL “**DIF MUNICIPAL**”, LOS ALUMNOS DEBERÁN ENTREGAR A LA CONCLUSIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y/O SU SERVICIO SOCIAL.

DÉCIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS DAÑOS QUE SE OCASIONEN POR NEGLIGENCIA O DOLO DE LOS ALUMNOS PRACTICANTES EN LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN PROPIEDAD DEL “**DIF MUNICIPAL**”, SERÁN REPARADOS O PAGADOS POR AQUELLOS, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE DICHA ACTITUD.

ONCEAVA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL INICIO DE PERIODO DE LAS PRÁCTICAS SERÁ DE ACUERDO A LO DISPUESTO Y CON EL HORARIO QUE ACUERDEN AMBAS “**DIF MUNICIPAL**” Y EL “**IESFH**”.

- a) EL PERIODO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO SERÁ MENOR DE 6 MESES CUBRIENDO 480 HORAS.
- b) EL PERIODO DE SERVICIO SOCIAL NO SERÁ MENOR DE 12 MESES CUBRIENDO 680 HORAS.

DOCEAVA.- UNA VEZ CUBIERTO EL TIEMPO FIJADO PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SU SERVICIO SOCIAL, “**DIF MUNICIPAL**” SE COMPROMETE A EMITIR Y OTORGAR A LOS ALUMNOS Y A EL “**IESFH**” UNA CARTA DE LIBERACIÓN Y REPORTE FINAL DE ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SU SERVICIO SOCIAL, ESPECÍFICAMENTE LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO, ASÍ COMO EL TOTAL DE HORAS CUBIERTAS.



TRECEAVA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SU SERVICIO SOCIAL, ES GRATUITA Y EN CONSECUENCIA NO SE OTORGARÁ RETRIBUCIÓN MONETARIA ALGUNA A LOS ALUMNOS.

“DIF MUNICIPAL” NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LOS PRACTICANTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL A LAS INSTALACIONES DEL **“DIF MUNICIPAL”** O AL LUGAR A DONDE SE ASIGNEN LOS ALUMNOS PRACTICANTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL.

CATORCEAVA.- ASIMISMO, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA PRESTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y/O SU SERVICIO SOCIAL NO IMPLICA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE LOS ALUMNOS DEL **“IESFH”** Y **“DIF MUNICIPAL”** POR LO TANTO ESTA ÚLTIMA NO SE ENCUENTRA OBLIGADA A CUBRIR NINGUNA PRESTACIÓN DE LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY FEDERAL DE TRABAJO Y SUS REGLAMENTARIAS A LOS ALUMNOS NI AL **“IESFH”**, DEBIENDO POR ENDE LOS ALUMNOS ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER ASUNTO DE ÍNDOLE LABORAL O SINDICAL PROPIO DEL **“DIF MUNICIPAL”**.

ASÍ MISMO, AL INICIO DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SU SERVICIO SOCIAL, LOS ALUMNOS DEBERÁN PRESENTAR ANTE **“EL DIF MUNICIPAL”** LA CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A ALGÚN SERVICIO MÉDICO.

QUINCEAVA.- DE IGUAL FORMA AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO NO IMPLICA COMPROMISO ALGUNO POR PARTE DE **“DIF MUNICIPAL”** DE CONTRATACIONES FUTURAS A LOS ALUMNOS PRACTICANTES DEL **“IESFH”**.

DIECISEISAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2024.

DIECISIETEAVA.- POR ÚLTIMO, AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, O EN CASO DE SUSCITARSE CONTROVERSIA ALGUNA, RESPECTO A SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO ELLO SE RESOLVERÁ POR ESCRITO Y DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

PARA DICHO TÉRMINO SE DARÁ AVISO POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y VALOR JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN QUIENES EN ÉL INTERVINIERON A LOS 08 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

"DIF MUNICIPAL"

IESFH

LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMENEZ

LIC. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ
MUÑOZ

DIRECTOR GENERAL DIF MUNICIPAL

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. LILIANA IMELDA ARRAS
BUSTAMANTE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIF MUNICIPAL

LIC. CLAUDIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE CONTROL ESCOLAR
IESFH